

"2019, Año del Caudillo del Sur , Emiliano Zapata"

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF/1811/2019

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2019.

LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC
Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
P R E S E N T E

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 60, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 2-A, 3-A, 3-B y 4º, 4º-A, 4ºB y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3 y 12 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y Cláusulas Primera, fracciones VI, VII y VIII, Décima Cuarta, Décima Quinta y Decima Sexta del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, se emite la presente orden para realizar la auditoría número 933-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios", que tiene por objetivo fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio o demarcación territorial, a través de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables. La auditoría se efectuará a partir del día 12 de agosto de 2019, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en Avenida Paseo Zihuatanejo Poniente número 21 Col. La Deportiva C.P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

Asimismo, con fundamento en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracción XIII, y 16, fracción IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunica el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas	Director de Auditoría
Arq. Raymundo Montiel Patiño	Director de Auditoría
Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira	Director de Auditoría
L.C. Juana Cruz Roldán	Subdirector de Auditoría
L.E. Laura Isbeth Reyes González	Auditor
L.C. Vicente Bueno Gutiérrez	Subdirector de Auditoría
L.C. Mariana Peña Juárez	Subdirector de Auditoría
Ing. Carlos Alberto Vessi Becerril	Subdirector de Auditoría
Ing. Arq. José Luis Cruz Hernández	Subdirector de Auditoría

Ing. Leonardo de Jesús Feria Ochoa	Auditor
L.C. Anita Arteaga Nava	Auditor
Dr. Kristobal Miguel Meléndez Aguilar	Subdirector de Auditoría
Ing. Jesús Faviel Torres	Auditor
M.I. Mauricio Plata Andrade	Jefe de Departamento
Lic. Angélica Arcos Castillo	Auditor
L.E. María Elena Muñoz De La Rosa	Auditor
Ing. Miguel Ángel Hernández Juárez	Auditor
L.E. Jahzeel Alberto Ayala Cotero	Auditor
Lic. Flor Osiris Zúñiga Villagómez	Auditor
Lic. Edith González Corrales	Auditor
Lic. Yessica Lizbeth Mendoza Vázquez	Auditor
Lic. Jennyfer Hernández Montes	Auditor
Lic. Teresa Lima Chalpeño	Auditor
Lic. Gustavo Adolfo León Luevano	Auditor
Lic. Isaac Contreras Carrillo	Auditor
L.C. Héctor Miguel Torres Bárcena	Auditor
C.P. Víctor Francisco Fosado Ochoa	Auditor
L.C. Omar Ríos Alfaro	Jefe de Departamento
Mtro. Víctor Edgar Arenas	Auditor
Lic. Ilse Hernández Rodríguez	Auditor
L.A.F. Mayahuetl Flores Ramos	Auditor
L.Q.A. Eduardo Vega Barrios	Auditor
Arq. Jesús Argimiro Anaya Villegas	Auditor
C.P. Ricardo Xavier Monroy Rendón	Auditor
C.P. Tomás Armando Sánchez Juárez	Auditor
C. Francisco Javier Mendoza Silva	Supervisor

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX, y 38, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XVIII, XX y XXI; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, X, XI, XXI, XXII y XXVII; 22, 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12 fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y Cláusulas Primera, fracciones VI, VII y VIII, Décima Cuarta, Décima Quinta y Decima Sexta del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en el anexo 1, el cual forma parte integrante del presente documento, y la información y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | AEGF/1811/2019

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, consideramos conveniente, se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Cabe destacar, que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor Superior del Estado de Guerrero.
L.C. Erika Vázquez García, Titular del Órgano de Control Interno en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D", de la Auditoría Superior de la Federación.